

Ref.: Expte. N° 11379/06.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

-----  
Artículo 1º: Créase el Centro de Atención Primaria de la Salud Municipal del Barrio Stone de Belén de Escobar, el cual funcionará en el lugar que determine el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Desígnase al Centro de Atención Primaria mencionado precedentemente con el nombre de "Dña. Hilda Aurora Peñalba", en homenaje a su destacada labor en el Partido de Escobar, durante sus 38 años de servicio.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELÉN DE ESCOBAR, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Queda registrada bajo el N° 4183/06.-

-----  
FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)

MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)